



CONTRATO DE SERVICIO EDUCATIVO

Nivel Primario - Ciclo Lectivo 2026.

El Instituto Privado El Obraje, en adelante LA ESCUELA, procede a RESERVAR UNA VACANTE para el ciclo lectivo 2026 en condición de ALUMNO REGULAR, con las siguientes obligaciones que las partes expresamente aceptan constituyéndose, una vez cumplidos TODOS los requisitos establecidos en la misma, en un CONTRATO DE SERVICIO EDUCATIVO entre LA ESCUELA y el/los PADRES/TUTORES o ENCARGADOS LEGALMENTE DEL ALUMNO, identificando en adelante como EL FIRMANTE.

1. LA ESCUELA se obliga a impartir a los alumnos:

- a) La enseñanza programática correspondiente al nivel, modalidad y año en el que será matriculado según los planes oficiales a los que se encuentra incorporada esta institución.
- b) Los demás servicios educativos con carácter general y obligatorio, que se desarrolle en el establecimiento y que hacen al proyecto de esta institución, eximiéndose de tal responsabilidad por causas de fuerza mayor o situaciones no previstas que impidan la normal prestación del servicio educativo.

2. EL FIRMANTE se OBLIGA a:

- a) Conocer, cumplir y hacer cumplir al alumno, TODAS las disposiciones establecidas de las leyes, decretos y reglamentaciones oficiales, ideario, Proyecto Educativo Pastoral y Acuerdos Escolares de Convivencia del INSTITUTO PRIVADO EL OBRAJE que constituye el marco normativo y fundamentalmente esencial de toda la labor educativa desarrollada por LA ESCUELA declarando en este acto EL FIRMANTE, conocerlas y aceptarlas íntegramente. El FIRMANTE también debe conocer y hacer cumplir la participación en eventos religiosos, recreativos y/o formativos, para los cuales FIRMARÁ oportunamente una autorización.
- b) A entregar en los DOS PRIMERAS semanas de clase LA FICHA MÉDICA o CERCIFICADO ÚNICO DE SALUD.
- c) Asistir a la ESCUELA toda vez que sea citado, con apertura a un dialogo cordial.
- d) Seguir la trayectoria escolar del alumno (conducta, presentación, estudio, actitudes, inasistencias).
- e) Hacerse cargo de reparar los daños que se occasionen al edificio y/o terceros por acciones inapropiadas y/o temerarias del alumno dentro de la institución.
- f) Cumplir con la institución en relación al pago de las cuotas mensuales acordadas.
- g) Solicitar en tiempo y forma la reincorporación, en caso de que el estudiante quede en condición de libre por cantidad de inasistencias, y cumplir con el pago correspondiente de media cuota al llegar a las 15 inasistencias y cuota completa en caso de llegar a 25 inasistencias.

3. INSCRIPCIÓN:

- a) Será formalizada por los padres/tutores o encargados legalmente, quienes en este acto se constituirán en EL FIRMANTE.
- b) La matriculación quedara confirmada una vez que se haya cumplimentado con TODOS LOS REQUISITOS pedagógicos y administrativos necesarios. En caso de que no se dé cumplimiento INTEGRAL a todos los requisitos exigidos, la reserva de vacante/matricula quedara automáticamente anulada, SIN EXCEPCION, pudiendo la escuela hacer uso de dicha vacante.
- c) La existencia de deudas de aranceles de enseñanza, o el registro de falta de pago en término de los mismos durante el ciclo, y/o por cualquier otro concepto significará la caducidad automática de la posibilidad de solicitar matrícula para el ciclo lectivo siguiente.
- d) El presente Contrato Educativo tiene vigencia por el plazo de UN AÑO, finalizando indefectiblemente con el ciclo lectivo para el cual fue convenido. LA ESCUELA se reserva DERECHO DE ADMISION de manera unilateral para el ciclo lectivo posterior.

4. MATRÍCULA:

El día que corresponda según cronograma, se deberá realizar el trámite administrativo correspondiente. Las familias que no concurren el día de matriculación y/o no abonen en tiempo y forma los aranceles de matrícula pierden automáticamente el derecho de inscripción, pasando el colegio a disponer libremente de las vacantes que se produzcan sin dar lugar a reclamos posteriores. El valor de la matrícula será de \$ 110000 (ciento diez mil 00/100).



5. CUOTAS MENSUALES:

- a. Por cuanto la contraprestación educativa es indivisible, los aranceles se establecen considerando toda la enseñanza a impartir en el año 2026. Por tanto se debe reconocer que la obligación de pago es única, aun cuando pueda cancelarse en cuotas.
- b. El arancel anual fijado para el ciclo lectivo 2026 será abonado por adelantado en diez (10) cuotas consecutivas de marzo a diciembre, venciendo entonces la primera cuota el 10 de marzo de 2026.
- c. Los SERVICIOS DE EMERGENCIA Y DE SEGURIDAD están incluidos en el valor de las cuotas.
- d. Los pagos correspondientes a la cuota mensual, se efectuarán por medio de Pago Fácil, por Débito Directo de Cuenta Bancaria, por Transferencia o en la Administración del Instituto (se reciben Tarjetas de Débito y Crédito).
- e. El vencimiento de aranceles opera automáticamente el día 10 de cada mes. La falta de pago en término de cualquiera de las cuotas hará incurrir automáticamente en mora, de pleno derecho y por el mero transcurso del tiempo, sin necesidad de intimación o notificación previa alguna.
- f. Todo importe abonado en mora devengará un interés compensatorio que se calculará desde la fecha de mora hasta la del efectivo pago a una tasa del 3,00 %, mensual más los gastos administrativos que surjan.
- g. Los valores consignados en la presente son los vigentes a la fecha y los mismos podrán ser modificados en virtud de lo normado por la Ley provincial de Enseñanza Privada y sus disposiciones concordantes y/o por modificaciones obligatorias de costos salariales docentes.
- h. Las familias que hayan recibido o reciban notificación referida a la reserva de la institución a otorgar matriculación para el ciclo lectivo 2026, deben tomar las provisiones necesarias para la matriculación de sus hijos en otra institución.

6. UNIFORME:

Varones: Pantalón azul oscuro, no jean, remera blanca con cuello polo gris y con el escudo del Colegio, manga larga o corta. Pullover azul oscuro escote en V. zapato negro. En invierno campera azul con escudo del colegio.

Mujeres: ídem. a los varones y con la pollera pantalón azul oscuro con doble sobrefalda para actos y salidas. No calzas.

*En los días de calor los estudiantes podrán concurrir con bermuda de color azul oscuro.

Educación Física: Buzo y pantalón o bermuda de jogging azul oscuro. Remera blanca lisa o con el escudo del colegio impreso. Medias y zapatillas blancas.

Los varones deben tener el cabello corto clásico y las nenas el pelo recogido.

OBSERVACIÓN: El seguro no se responsabiliza por accidentes sufridos a causa de uso de aros colgantes, collares, piercing, etc.

IMPORTANTE:

Autorizo / No Autorizo La publicación de fotografías de mi hijo/a, tanto de tipo individual como grupal en medios de difusión, sitios oficiales y redes sociales a fines de difundir las actividades relacionadas con la vida institucional del Establecimiento.

Febrero 2026, Alta Gracia.

FIRMA:.....

ACLARACIÓN:

D.N.I.:

NOTA: La presente notificación deberá estar firmada por el mismo responsable que firma la Solicitud de Matrícula y las mismas deberán ser presentadas en forma conjunta.



Solicitud de matrícula Nivel Primario – Año 2026

A la Señora Directora del Nivel Primario del Instituto de Enseñanza Privado El Obraje:

En mi calidad de responsable del alumno
solicita a usted la matriculación del mismo como alumno de Grado....., turno.....
..... de su establecimiento.

APELLIDO..... NOMBRES.....

EDAD..... años, Nacido el..... de..... del
año.....en la ciudad de..... Provincia de.....
..... domicilio y localidad.....

NÚMERO DE DOCUMENTO:.....

TELÉFONO PARTICULAR:

TELÉFONO MADRE:.....

TELÉFONO PADRE:.....

DATOS PADRES DEL ALUMNO:

Apellido..... Nombres.....

D.N.I: Domicilio.....

Lugar de Trabajo

Domicilio laboral..... Teléfono del trabajo.....

Correo Electrónico:.....

Apellido..... Nombres.....

D.N.I: Domicilio.....

Lugar de Trabajo

Domicilio laboral..... Teléfono del trabajo.....

Correo Electrónico:.....

Firma y aclaración Padre

Firma y aclaración Madre